

NOTA INFORMATIVA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE GENTLEMAN-RIDERS Y AMAZONAS (AEGRI)

A partir de la fecha en la que el Jockey Club Español (JCE) pasó a regular las carreras de caballos en España, entró en vigor un nuevo Código de Carreras por el que se tiene que registrar la actividad de todos los jinetes con licencia nacional.

Como no podía ser de otra manera, el código contempla al sector amateur en sus dos formas posibles, amazona o gentleman-rider. A este respecto define muy claramente las condiciones que debe reunir y mantener un amateur, que pasamos a recordar a continuación:

CRITERIOS SOBRE AMATEURISMO FIJADOS POR LOS COMISARIOS DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL QUE DEBEN SER RESPETADOS POR LOS GENTLEMEN-RIDERS Y AMAZONAS

Los gentlemen-riders y amazonas:

- 1) No deben reclamar ni percibir ninguna remuneración ni ninguna ventaja por las montas en carreras o en el entrenamiento.*
- 2) No deben ser asalariados o disfrutar de ventajas en un establecimiento cuyo objeto sea el entrenamiento o la preparación de los caballos de carreras, a excepción:*
 - de las amazonas, esposas o parejas de entrenadores profesionales que trabajen en la empresa familiar*
 - de los cursillistas o asistentes de entrenadores o hijos de entrenadores profesionales cuya autorización para montar se limitará a una duración total de dos años a menos que proporcionen informes de una actividad profesional o estudiantil.*
- 3) Deben justificar los ingresos distintos a los procedentes de la actividad de las carreras, si son titulares de un permiso para entrenar.*
- 4) No deben tener ningún comportamiento ni propósito perjudicial para la imagen del amateurismo o de las carreras.*
- 5) No deben tener antecedentes penales.*

Desde la AEGRI queremos hacer hincapié que el nuevo Código, trae un reforzamiento de las condiciones "amateur" o de no profesionalidad de una actividad que ante todo debe ser deportiva y nunca profesional, mas allá de lo estipulado en el punto 2 de los criterios arriba señalados.

En los últimos años hemos venido viendo cierto descuido a la hora de concederse licencias de amateur, bien como amazona, bien como gentleman-rider. Una situación que ha venido desvirtuando la competición en dos aspectos significativos:

- Supone una competencia desleal al equipararse jinetes puramente amateur con profesionales encubiertos

- Representa un fraude laboral al potenciar la utilización de jinetes con licencia de amateur como “mozo” de cuadra y entrenamientos

Consideramos que ambas situaciones son indeseables en términos de limpieza e imagen del sector de las carreras de caballos en España. Algo que la aplicación del nuevo Código debe ayudar a reconducir y mantener.

Igualmente apuntamos que la solicitud al JCE de una licencia de amazona o gentleman-rider requiere que el solicitante entregue una declaración firmada de no profesionalidad en donde claramente se expresa que no se recibe ninguna retribución económica de ningún propietario ni entrenador por los premios y montas realizadas en ningún hipódromo, así como por las montas realizadas en los centros de entrenamiento.

Llamamos la atención a nuestro jinetes en el hecho de que el citado Código concluye la lista de los criterios sobre amateurismo con el siguiente párrafo:

Todo incumplimiento de estas obligaciones puede ser sancionado con la suspensión, retirada o no renovación de la autorización para montar.

Creemos que las condiciones de amateurismo y su aplicación, queda bien claro para todos los poseedores de una licencia o a los aspirantes a poseerla.

Y como tal, lo recordamos en el presente comunicado por el bien de las carreras de caballos en España y de su sector amateur, un sector que ha aportado algunas de las líneas mas brillantes de la historia del turf nacional.

Atentamente,

A.E.G.R.I.

Rafael Martínez

Presidente